

ACTA No 1504

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CEVALLOS DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

En la ciudad de Cevallos, Provincia de Tungurahua, a los 29 días de Septiembre del año 2017, siendo las 14H07 el Sr. Hugo Villegas, Alcalde del cantón Cevallos (Subrogante), da la bienvenida a los asistentes y solicita se constate el quórum reglamentario, estando presente los siguientes señores Concejales: Ab. Mario Aguilar, Eco. Luis Barona, Sr. Marco Cáceres, Eco. Rodrigo Oñate, Eco. Viviana Urrutia, con la presencia de los señores Funcionarios Dr. Hernán Paredes, Director Financiero; Ing. Vinicio Freire, Jefe Administrativo, Ing. Eduardo Bayas, Director de Obras Públicas; Arq. Galo Agama, Coordinador de Planificación Estratégica; Arq. José Ramos, Jefe de Planificación y Ab. Álvaro Vera, Procurador Sindico, bajo la presidencia del Sr. Hugo Villegas, Alcalde del cantón Cevallos (Subrogante) y la Dra. Verónica Ramírez Barrera, Secretaria, quien suscribe y certifica la presente, con el siguiente **ORDEN DEL DIA**: 1.- Aprobación del Acta No 1503 de la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 22 de Septiembre del 2017. 2.- Conocimiento y autorización para la suscripción del Convenio de Cooperación y Transferencia de fondos con el Cuerpo de Bomberos del cantón Cevallos. 3.- Análisis y aprobación en segunda instancia de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que Regula el Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el cantón Cevallos. Señor Alcalde (S): Señores Concejales está a consideración el orden del día. Señor Concejal Eco. Luis Barona: Que se apruebe señor Alcalde. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Que se apruebe. Señor Concejal Eco. Rodrigo Oñate: Que se apruebe. Señora Concejala Eco. Viviana Urrutia: Que se apruebe. Señor Alcalde (S): Se aprueba señora Secretaria.

RESOLUCION 150-2017 El Concejo Municipal por unanimidad resuelve aprobar el Orden del Día. **DESARROLLO DE LA SESIÓN.** Una vez aprobado el orden del día el señor Alcalde solicita que se proceda con el **PRIMER NUMERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA No 1503 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.** Señor Alcalde (S): Señores Concejales el acta número 1503 de la sesión ordinaria de 22 de Septiembre fue enviada en su debido momento, si hay alguna observación que por favor se pronuncien. Señor Concejal Eco. Luis Barona. Ninguna señor Alcalde. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Ninguna señor Alcalde. Señor Concejal Marco Cáceres: Que se apruebe. Señor Concejal Eco. Rodrigo Oñate: Que se apruebe. Señora Concejala Eco. Viviana Urrutia: Que se apruebe. Señor Alcalde (S). Se aprueba señora Secretaria. **RESOLUCION 151.2017 El Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Aprobar el Acta No 1503 de la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 22 de Septiembre del 2017 sin ninguna observación.** **SEGUNDO NUMERAL.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS CON EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN CEVALLOS.** Se da lectura del convenio

**“CONVENIO DE COOPERACION Y TRANSFERENCIA DE FONDOS
CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO**

MUNICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS Y EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN CEVALLOS

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos, debidamente representado por el Sr. Hugo Villegas Bayas, en su calidad de Alcalde (e); y, por otra parte el Cuerpo de Bomberos del Cantón Cevallos, debidamente representado por la Crnl. (B) Deysi Bárcenas Peña, en su calidad de Jefe Provincial de Bomberos de Tungurahua; los comparecientes libre y voluntariamente, acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COOPERACION Y TRANSFERENCIA DE FONDOS al tenor de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 264 establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados lo siguiente: “13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios”;
- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 140, establece “La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.”
- Que, mediante Oficio No. 042_CBCJ_2017, de fecha Cevallos, 14 de Septiembre del 2017, suscrito por la Jefa Provincial de Bomberos del Cantón Cevallos, con el cual solicita al GAD Municipal del Cantón Cevallos, la asignación de recursos para la ejecución del proyecto de Equipamiento del Cuerpo de Bomberos, según el proyecto adjunto que forma parte íntegra de este instrumento.
- La Dirección Financiera del GAD Municipal del Cantón Cevallos, certifica la existencia de la partida presupuestaria No. 51178010200000000009 y disponibilidad por el valor de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (15.000,00 USD), para la firma del presente instrumento;
- Que, el Concejo Municipal del Cantón Cevallos, en sesión extraordinaria realizada el día XXX de XXX del 2017 resolvió autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación con el Cuerpo de Bomberos del Cantón Cevallos, para la transferencia de la partida presupuestaria No. 51178010200000000009;

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.- Para efectos del presente convenio las partes acuerdan lo siguiente:

- 1.- El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cevallos, en virtud sus competencias y del presente instrumento realiza la transferencia de QUINCE MIL

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, a favor del Cuerpo de Bomberos del Cantón Cevallos para ejecutar el Proyecto de Equipamiento de su institución, a la cuenta No. 15120082 del Banco Central del Ecuador;

2.- El Cuerpo de Bomberos del Cantón Cevallos, en virtud de sus competencias y el presente instrumento, recibe la transferencia que en su favor realiza el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cevallos, para ejecutar el Proyecto de Equipamiento de su propia institución, conforme el proyecto presentado;

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES

Las partes se obligan a sujetarse a las condiciones establecidas en el presente instrumento, y a destinar los recursos transferidos que se encuentran bajo su administración, exclusivamente para ejecutar el Proyecto de Equipamiento del Cuerpo de Bomberos del Cantón Cevallos.

El cuerpo de Bomberos del Cantón Cevallos informará al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos que ha realizado la adquisición de los implementos y equipamiento, con la certificación del ingreso al inventario y verificación del señor Guardalmacén;

CLÁUSULA CUARTA: TERMINACION DEL CONVENIO

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas, económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito y no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el convenio, las partes podrán por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o alguna de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO.-

El plazo de duración del presente convenio de cooperación corresponde al transcurso del ejercicio fiscal del año en curso, es decir hasta el 31 de diciembre del 2017;

CLÁUSULA SEXTA.- CONVENIO ARBITRAL.-

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, se someten al proceso arbitral en uno de los Centros de Mediación y Arbitraje del Cantón Quero.

CLÁUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN.-

Una vez que los concurrentes con el debido conocimiento de las obligaciones que se adquieren a la celebración del presente acuerdo, lo aceptan, por ser conveniente para los intereses de las partes, para lo cual suscriben en un original y cuatro copias de igual tenor y valor, en la ciudad de Cevallos a los XX de XXX de 2017.

Sr. Hugo Villegas Bayas

Crnl. (B) Deysi Bárcenas Peña

ALCALDE (E) DE CEVALLOS

CUERPO DE BOMBEROS CEVALLOS"

Hasta ahí el texto del convenio. Se les adjuntó también el informe jurídico, la certificación presupuestaria, un oficio de la Jefe Provincial del Cuerpo de Bomberos y un proyecto de transferencia. Señor Alcalde (S): Señores Concejales han escuchado el tenor del convenio, como ustedes conocen nosotros tenemos un compromiso con el Cuerpo de Bomberos del cantón Cevallos, existe una partida presupuestaria de \$15.000, inicialmente esa institución había pedido para la adquisición de un vehículo pero sin embargo con la observación que hizo el Concejo Municipal, no se dio paso a ese primer pedido, en esta vez han mandado una propuesta con un gasto promedio de 20.685 seguramente los 5.685 van hacerse cargo ellos para potenciar la parte operativa de esa institución, el proyecto está considerado en 20.685,62, el Municipio tendría que aportar con 15.000 que se encuentra en la partida presupuestaria, en tal razón señores Concejales queda a consideración para su análisis y para la aprobación correspondiente. Señor Concejal Eco. Luis Barona: Señor Alcalde tenga la bondad, compañeros Concejales, señores Técnicos, es verdad que la ocasión anterior que habían presentado la propuesta de parte del Cuerpo de Bomberos, yo había manifestado claramente y dije que no me parecía una urgencia tener un automóvil para socorrer los incendios o las catástrofes que pueda darse aquí en el cantón y en base a muchos criterios y análisis que se hizo acá en el Concejo se pidió que presente una nueva propuesta, pero lógicamente no podemos entorpecer este traslado de la partida al Cuerpo de Bomberos, porque nosotros como Municipio tenemos la obligación de cumplir lo que determina la ley que es prácticamente recaudar en los predios una cantidad x para ser desembolsado al Cuerpo de Bomberos, lo cual nos parece un impacto un poco fuerte para la población, por ello es que hacemos esta transferencia porque llegamos en algún momento a un consenso, pero me parece desde luego y pido mil disculpas tal vez la ignorancia de los términos que utilizan aquí de parte del Cuerpo de Bomberos, me parece que lo que solicitan de pronto son como para una cuestión doméstica, utensilios de cocina digamos así y que pienso yo que dentro del presupuesto normal que ellos se manejan, siempre deberían haber considerado eso, porque caso contrario en las recaudaciones que van haciendo por diversas circunstancias lo único que hasta hace poco tiempo atrás les ha estado cubriendo prácticamente lo correspondiente al gasto corriente, nada más, yo pienso o hay dos cosas o simplemente esto es una necesidad todo el pliego de peticiones que está aquí o dentro del proyecto las especificaciones lo que necesitan ellos es una necesidad que se les presenta ahora o lo otro es un poquito más grave o grosero lo que voy a decir o nos quieren ver la cara de ingenuos, haber no hubo la posibilidad de trasladar el dinero del Municipio para comprar un auto, simplemente nosotros tenemos otro presupuesto por acá que teníamos listo para hacer este tipo de compras, ese presupuesto lo ponemos en vez de la transferencia del Municipio y lo del Municipio justificábamos con lo que teníamos listo para comprar, me pongo a pensar de esa manera y quisiera que no sea así, que haya sido una necesidad que se les presenta porque aquí vea hay cosas que piden una cantidad está 78.07, cantidad siete de esas bolsas para las cuerdas de 25 litros, 100 m, entonces

no se, se me ocurre que esto deben adquirirlo periódicamente y para eso ya está contemplado el presupuesto que ellos se manejan y dejando de lado todo este criterio muy personal desde luego, yo creo que la transferencia que debe hacerse de parte del Municipio debe ser para cubrir necesidades que vayan en beneficio del pueblo, del cantón, porque es el cantón el que está aportando esto a través del Municipio evidentemente, mire hace algún tiempo atrás el Cuerpo de Bomberos tuvo una llamada para que extinga el fuego en lo que es la ribera del Pachanlica, alguien había encendido una época como ésta fuego y se estaba propagando, llegaron hasta una partecita donde hubo acceso y vean lamentablemente no podemos hacer más porque la manguera no nos alcanza sino sólo hasta acá, necesitaríamos unos 200 unos 250 m más de manguera y una bomba de mucha más presión, entonces yo pienso que esas experiencias que van teniendo los Bomberos, deben ser utilizada en bien, decir esto me pasó hoy debo buscar recursos para adquirir lo que hoy necesito y que no me vuelva a pasar en el futuro, que más oportunidad a ver el Municipio transfiere \$15.000, con esos \$15.000 se podría comprar una motobomba de mayor capacidad, hemos re potenciado el equipo de socorro que tenemos y así año tras año lo vamos haciendo, ahora yo quisiera que no se interprete esto como que me opongo a que no se dé, el Doctor Paredes lo ha analizado, está firmado todo el respaldo que existe de la partida correspondiente, yo pienso que se debe dar, pero no debemos dejar pasar por alto las observaciones que acabo de hacerlas, pedir por favor al Cuerpo de Bomberos que ya no se invierta en cosas así, creo que tienen su propio presupuesto porque de sus recaudaciones ya han presupuestado cositas así, ellos deben apuntar que los recursos del cantón queden en beneficio del cantón para dar un servicio cada vez mejor para nuestra población, eso es señor Alcalde y desde luego con esas observaciones que lo hago para futuro, yo sí creo que ya pedimos que nos pasen el presupuesto lo han hecho y debemos dar paso, pero dejó sentado este pequeño malestar, con esto termino, el tema es que nosotros deberíamos exigir al Cuerpo de Bomberos, hay un Delegado, no porque sea mi persona, pero hay un delegado al Cuerpo de Bomberos, al Consejo de Administración y que debería existir un informe de este Consejo de Administración, un informe de las necesidades prioritarias y que a la vez van a justificar el desembolso de los recursos de aquí del Municipio, debería haber un informe pero lamentablemente no sé cómo lo hacen allá, porque creo que toma la decisión el Comandante y listo esto nos falta y se fue, así no deben funcionar las cosas para futuro, eso señor Alcalde. Señor Alcalde (S): Muy amable Señor Concejal Eco. Rodrigo Oñate: Señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Técnicos, pido mil disculpas estoy afónico y voy a ser muy corto en mi intervención, pienso que el compañero Concejal Luis Barona ha dado los tips necesarios para conocimiento y aprobación de este convenio, en lo cual yo también me sumo al criterio de él, en donde sí tendría que haber un informe preliminar de parte por ejemplo del Consejo de Administración del Cuerpo de Bomberos en donde dentro de este informe tiene que analizarse toditos los sucesos que han acontecido en Cevallos y en base a esos sucesos acontecidos poder planificar qué es lo que necesariamente necesita el Cuerpo de Bomberos, habido muchas ocasiones aquí en Cevallos en el centro especialmente en la época de invierno en donde se ha inundado la parte de la calle España y el

Cuerpo de Bomberos del Cantón Cevallos ha tenido que pedir ayuda a otros Cuerpos de Bomberos entre ellos de Ambato en el asunto de las bombas, digo yo si de pronto eso es una prioridad no está presupuestado dentro del asunto, pero todo esto tendría que decirlo en los informes y basado a las estadísticas de lo que sucedió en cada evento, puede ser otro evento como dijo el compañero Luis que faltó la manguera, puede ser otro evento que tengamos que cambiar un vehículo porque la vida útil de éste ha pasado, todo esto debe ir reflejado en los informes y en base a un informe final del Consejo de Administración de los Bomberos entonces todos estos puntos debería pasarse para poder analizar acá en el Concejo, además yo pienso que la Ordenanza del Cuerpo de Bomberos que ya mismo se aprueba en segunda instancia en donde dice que va a ser adscrito a la Municipalidad, en donde ahí si por ser recursos municipales tendremos que ponerle mucha atención, tiene que presentarse en ese caso muchas cosas en el tema presupuestario como están manejando el gasto corriente por ejemplo, como están manejando el asunto de los ingresos que cobra los Bomberos de las actividades económicas y hacer relación si se necesita apoyar con más o en realidad ver qué hacer en el presupuesto que ellos lo tienen. Yo por mi parte señor Alcalde y compañeros pienso que aquí ya está listo el convenio a firmar no tengo ningún inconveniente en apoyar y autorizar que se firme el convenio, sin embargo hacer notar que hay algunas observaciones que tendría que hacerse para precautelar los recursos que la sociedad, que el cantón Cevallos lo están poniendo para las diferentes instituciones y que sean utilizadas de la mejor manera. Señor Alcalde (S): Muchas gracias algún otro criterio señores Concejales. Señor Concejel Marco Cáceres: Señor Alcalde, compañeros Concejales, buenas tardes, señores Jefes Departamentales de igual forma uniéndome al criterio de los compañeros Concejales que anteriormente tuvieron la palabra, estoy muy de acuerdo en que más adelante tal vez para los próximos convenios de cooperación, tendremos que ser un poco más exigentes en cuestión de la inversión que se hace del dinero del pueblo, no quiero decir que por eso estoy desconfiando del Cuerpo de Bomberos, sino al contrario es para demostrar nuestra transparencia como institución hacia el pueblo y desde luego si hay que aportar a esa institución como Municipio de acuerdo a las necesidades del pueblo, hacerlo es con el fin nada más de prestar un mejor servicio a la ciudadanía nada más, pero ya hemos sido demasiado claros en el anterior informe de que no estábamos de acuerdo con la propuesta anterior que ellos presentaron y ahora ya presentan una nueva propuesta, por mi parte yo me uno a que se de paso para la firma de este convenio y desde luego se busque la mejor viabilidad para invertir estos recursos económicos, eso nomás señor Alcalde. Señor Alcalde (S): Muchas gracias tal vez alguien más. Señora Concejel Eco. Viviana Urrutia: Buenas tardes señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Técnicos. Igual me uno a mis compañeros Concejales a colaborar y que este convenio se apruebe, siempre en beneficio y en pos de nuestra ciudadanía como es el cantón Cevallos, igualmente si sería bueno hacer un seguimiento del dinero que ellos lo van a invertir y de esta forma siempre precautelar nuestra transparencia como autoridades aquí. Señor Alcalde (S): Muchas gracias, alguien más. Señor Concejel Ab. Mario Aguilar. Señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Técnicos, yo tampoco me opongo al traspaso de partida para el Cuerpo de Bomberos, como bien dice el

compañero esto deja mucho que desear, los informes o la solicitud de ellos nos dicen que necesitan instrumentos para siete personas supongo que han de ser para todos los Bomberos de aquí de Cevallos, porque todo dicen 7 – 7, supongo que ha de ser para todos, si leemos para qué es el incremento que ellos solicitan es para rescate en montaña, para rescate en altura, no sé si aquí tendremos nosotros montañas, me deja la duda a mí, quebrada si tenemos, no son pronunciadas pero tenemos quebradas, eso sí tenemos lo que a mí me causa sorpresa es que no nos hayan puesto la certificación que los señores Bomberos del cantón Cevallos están preparados para utilizar estos equipos, eso no le veo ya le reviso como tres veces el informe tanto el que manda los Bomberos como el que nosotros tenemos aquí, por el costo del equipo deben haber hecho un curso muy avanzado para poder utilizarlo, creo yo que deben haber hecho ese curso y ellos deben estar muy preparados para utilizarlo porque están pidiendo para todo el Cuerpo de Bomberos, eso creo que debería estar muy claro el asunto y yo también comparto con lo que dice el compañero Luis Barona ojalá no sea que nos quieran ver la cara y ya hayan comprado otra cosa con el dinero que ellos tenían y quieran justificar con el presupuesto del Municipio, lo que ellos debían haber adquirido desde el principio, esa preocupación me cabe señor Alcalde y esperemos y confiemos, nuestro compromiso siempre fue apoyar al Cuerpo de Bomberos, lamentablemente deja mucho que desear los pedidos de ellos, gracias señor Alcalde. Señor Alcalde (S): Muchas gracias han escuchado y señores Concejales nosotros somos un ente de fiscalización y si no estamos de acuerdo al menos yo muy poco conozco de ese equipo que están pidiendo, efectivamente lo que dice el Concejal Aguilar es para alta montaña, para hacer operativos en edificios altos, aquí en Cevallos no tenemos ese tipo de acciones que puedan producirse, por ejemplo si hay un incendio en las quebradas ahí se puede entrar sin ningún apoyo de eso, tal vez esos ternos contra incendios puede ser necesario, pero el resto yo pienso que si no hay el acuerdo una cosa es aceptar por sólo cumplir un compromiso nuestro, pero también hay que hacer un análisis y ustedes mismo lo han dicho, no se ha justificado la inversión anterior del año 2016, no sé si el Doctor Paredes ha recibido ya la información del Cuerpo de Bomberos de la inversión del año 2016 me refiero justificando el aporte del Municipio, porque ahí justamente lo que ustedes han dicho nos quieren ver la cara y si no hay los documentos que ellos hayan presentado aquí, como justificamos la inversión de \$15.000, porque esto ya se viene dando del año pasado, yo pienso que acá ellos tenían que hacer el reporte del gasto de este año, no sé si Doctor tiene, sino más bien que nos haga una explicación, en todo caso antes de darle la palabra al Doctor Paredes ustedes tienen que hacer un análisis muy profundo, porque si ustedes dicen que una vez habido una acción cuando se inundó la Avenida y ellos no tuvieron la suficiente capacidad para poder hacer la evacuación de esas aguas y pidieron apoyo a otra institución, esto quiere decir que operativamente ellos no están capacitados para desenvolverse en las diferentes acciones de emergencia aquí en Cevallos, entonces que nos toca a nosotros porque nosotros somos los dueños de los aportes, exigir del Cuerpo de Bomberos con los argumentos que ustedes han dicho, decirles que ellos en vez de comprar ese tipo de implementos que son más bien para entrenamiento y en la realidad ya ven ustedes mismo en el escenario real, eso no se va a emplear, no

hay edificios altos, no hay quebradas, no hay espacios pronunciados para utilizar ese tipo de cuerda, nosotros queremos yo pienso que hay que hacer un análisis profundo antes de aprobar y exigir, yo al menos estoy dispuesto que se de, pero tienen que hacer justamente unas recomendaciones claras, aquí el Concejal Barona ha dicho que tiene que haber un informe del Consejo de Administración, se puede pedir también que ellos vengán y aquí expongan y también con la participación como delegado al Cuerpo de Bomberos para exigir que ellos justifiquen el dinero recibido del Municipio. Yo pienso que antes de aprobar este punto del orden del día, tiene que hacerse un examen muy profundo no sólo por complacer decir bueno ya aprobemos y el dinero se va a ser humo, hay que también regular, nosotros somos el ente que tenemos que rendir cuentas a la Contraloría y Contraloría a lo mejor diga justo en ese punto revisan en que han invertido y ahí están equipos que prácticamente no son necesarios. Doctor más bien que nos explique si hubo alguna información del Cuerpo de Bomberos sobre la inversión económica del año 2016. Señor Director Financiero, Doctor Hernán Paredes: Muchas gracias señor Alcalde, señores Concejales, compañeros, oficialmente no se ha hecho llegar ninguna información de lo utilizado en el año anterior, de lo que se les dio un aporte similar de \$15.000 pero en una rendición de cuentas que ellos hicieron en el mes de Marzo me parece que fue o Abril, supieron indicar que esa asignación la han utilizado para hacer llegar la ambulancia que han logrado conseguir por donación de los Estados Unidos, para el transporte de esa ambulancia y hacerlo llegar acá, obviamente me parece oportuno que esta observación también se la haga conocer al Cuerpo de Bomberos a fin de que antes de entregar la asignación de este año, le podemos solicitar que primero nos hagan llegar documentos justificativos de la inversión realizada el año anterior, de esa manera estaríamos a lo mejor recibiendo oficialmente por escrito esa utilización de recursos. Ahora respecto de los pedidos que hacen en este proyecto, bueno yo por conocimiento extra podría indicarles a todos en el sentido de que los Cuerpos de Bomberos a nivel de la provincia están interrelacionados entre todos, lo que significa que si hay un incidente, hay un siniestro en cualquiera de los cantones no solamente es obligación del Cuerpo de Bomberos del Cantón asistir a ese siniestro, todos los Cuerpos de Bomberos están unificados es decir todos tienen que colaborar y ayudarse entre todos los Cuerpos de Bomberos, si hay algún incidente en montaña que Cevallos no lo tiene, pero tiene el cantón Mocha por ejemplo por decir un ejemplo nada más y el Cuerpo de Bomberos de Cevallos no está preparado con los implementos necesarios pues no podrá colaborar con ellos en ese sentido, entonces lo que quiero decir con esto de lo poco que yo conozco obviamente, es de que todos los Cuerpos de Bomberos tienen que estar preparados para todo tipo de terreno, para todo tipo de percance, de siniestros que puedan ocurrir, lo que sí me parece adecuado es de que obviamente y no creo que esto sea una camisa de fuerza para que con los \$15.000 que el Municipio está entregando, el Cuerpo de Bomberos vaya a adquirir exclusivamente esos implementos que constan en el proyecto, podría hacerse una sugerencia también, en el hecho de que si habido necesidad como decía el señor Concejal Luis Barona de una bomba, de unas mangueras de mayor distancia, sugerirles que puedan hacer la adquisición de eso dentro de lo que es los \$15.000 y me parece a mí también muy importante que

obviamente cuando se les dé a conocer que ha aprobado el convenio por parte del Concejo Municipal, mediante un oficio de Alcaldía considero muy pertinente de que el señor Alcalde al momento de elaborar el oficio que yo podría también colaborar en este sentido, se debería solicitar que una vez realizada la inversión se nos presenten todos los justificativos necesarios de que el proceso de contratación se haya hecho a través del portal de compras públicas, se nos entregue una copia de ese proceso y el listado de materiales adquiridos e ingresados al inventario del Cuerpo de Bomberos, como así consta en el convenio también esa particularidad, con eso también estaríamos nosotros respaldándonos en el proceso, en toda la adquisición que ellos han hecho con nuestros recursos lo hicieron de la mejor manera y siguiendo la normativa incluso de compras públicas, la normativa legal que establece este tipo de adquisiciones. De esa manera creo que podríamos respaldarnos en esta entrega de recursos, ahora si ellos con esos fondos hacen otro tipo de intervención, eso ya sería problema de ellos. Y finalmente señor Alcalde señores Concejales yo creo que es oportuno topar el punto en el cual por qué razón nosotros estamos haciendo este tipo de entrega del recurso al Cuerpo de Bomberos, ya lo dijo el señor Concejal Luis Barona, hizo un recuerdo de lo que pasó, es por el hecho de que el Municipio en su catastro urbano y rural no hace constar el porcentaje que deben pagar los ciudadanos para el Cuerpo de Bomberos en el pago del impuesto predial, no sé si esto se va a seguir manteniendo para el próximo año, porque hay una obligatoriedad, inclusive en la parte legal ustedes conocen, creo que sí lo han de ver leído en la Ley de Defensa contra incendios existe la disposición legal de que cobren los Municipios este porcentaje y se entregue al Cuerpo de Bomberos, entonces sí sería bueno también que esto se vaya tomando en cuenta para el análisis inclusive del presupuesto 2018, a ver qué decisión se va a tomar con respecto de eso y concomitantemente con la Ordenanza que posiblemente en los próximos días vamos a retomar en cuanto al Bienio 2018 - 2019 de los predios tanto urbanos como rurales. Es oportuno como le digo que esto se vaya tomando en cuenta para ir tomando decisiones que va a ocurrir en lo posterior, eso nomás señor Alcalde. Señor Alcalde (S): Muchas gracias Doctor. Señores Concejales hemos escuchado el criterio técnico en este caso del Doctor Paredes, Director Financiero del Municipio también haciendo la observación del Cuerpo de Bomberos, en tal razón vamos a someter a votación si se aprueba o hay algún otro criterio para dar fin a este punto. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Señor Alcalde yo tengo una sugerencia si cabe el término, dentro del criterio que ha dado el Doctor Paredes me parece muy acertado en este momento, el mismo criterio debió haberlo expuesto por escrito al momento en que hace la sugerencia de que se apruebe la partida, yo estoy muy de acuerdo con él, pero esto debió habernos puesto a nosotros por escrito para nosotros tener una base formal, para tener nosotros un criterio un poco más formado de lo que usted nos está diciendo en este momento, yo tampoco conozco mucho del manejo del Cuerpo de Bomberos, se actualizó la Ley contra incendios hace dos semanas recién, hay que ver si la normativa está vigente todavía la que estamos poniendo, hacer un análisis más exhaustivo sobre el asunto, podríamos aprobarlo hoy día no habría ningún problema, pero caben las dudas de todos los compañeros de que mismo van a ser con los instrumentos y como bien dice el Doctor Paredes, deben estar

capacitados y preparados esperamos que ya lo estén para que puedan adquirir estos implementos. Yo como dije y es sólo una sugerencia, si pasa bien o si no que se apruebe, que los compañeros del Cuerpo de Bomberos vengan y nos hagan una exposición de todo el material que ellos quieren comprar y la necesidad prioritaria de hacerlo aquí al Concejo en pleno o al Municipio en pleno para poder ver si es o no prioritario que se compre estos materiales, eso en calidad de sugerencia nada más. Señor Alcalde (S): Algún otro criterio señores Concejales para someter a votación. El pedido de usted sería que ellos antes de aprobar el presupuesto así lo entiendo yo, no sé si estoy equivocado, antes de aprobar el convenio ellos vengan y hagan una exposición, ahorita vamos a poner el hipotético caso que a lo mejor no nos convenzan con la explicación, que va a pasar. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: No firmamos el convenio. Señor Alcalde (S): Yo al menos pensaría según su criterio que debería primero esperar que ellos vengan, hagan una exposición y con el conocimiento que tengamos en esa reunión dejar pasar para otra sesión y aprobar, así entiendo. Señor Concejal Marco Cáceres: Dar por conocido hasta que se dé una explicación. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Es una sugerencia nada más. Señor Alcalde (S): Hay un criterio no ha lanzado como moción el señor Concejal Aguilar que antes de aprobar esto primero vengan los señores del Cuerpo de Bomberos y hagan una exposición para que ellos justifiquen este material que está en el listado, para ver si es pertinente o no de acuerdo a la exposición de ellos técnicamente van a decir para qué es esto, para qué es esto otro, no sé si lanzan como moción esa iniciativa del señor Concejal Aguilar. Señor Concejal Eco. Luis Barona: Apoyó la moción. Señor Alcalde (S): No se algún otro criterio señores Concejales o se allanan no ha lanzado como moción sino es una sugerencia del señor Concejal, no sé si lanza como moción o simplemente se da por conocido y hacer la recomendación para que ellos hagan la exposición del equipo que van a adquirir y también hacer la recomendación con el Doctor y pedir que presente primero un informe del Consejo de Administración de lo que se ha invertido en el año 2016, luego también que el Doctor Paredes haga una exposición para que las inversiones entre directamente por el sector de compras públicas y se compruebe que este listado haya sido ingresado al sistema de adquisición, así es Doctor. Entonces pido el consenso de los señores Concejales. La resolución sería dar por conocido y pedir lo que hemos mencionado. **RESOLUCION 152.2017 Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa; el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Dar por conocido el texto del Convenio de Cooperación y Transferencia de fondos con el Cuerpo de Bomberos del cantón Cevallos. Previa la autorización para la suscripción del Convenio, los señores del Cuerpo de Bomberos del cantón Cevallos, deben: a) Realizar una exposición al Concejo Municipal sobre el equipo que van a adquirir. b) Presentar un informe de la inversión realizada con el presupuesto Municipal del año 2016 y un informe del**

Consejo de Administración de dicha institución. La exposición solicitada se realizará el día Miércoles 04 de Octubre del 2017 a las 14H00, en la sala de sesiones de la Municipalidad. **TERCER NUMERAL.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL CANTÓN CEVALLOS.** Señores Concejales yo pienso que ésta ordenanza hemos trabajado de manera conjunta con la parte técnica y por supuesto la parte política ha estado inmersa en todo momento en la elaboración del documento, sin embargo creo que para esta última discusión que vamos a tener en este momento habría que ir revisando en todos los articulados para ver si hay algún error a lo mejor de forma, al menos yo lo he revisado y hay que ir corrigiendo, yo les pido a ustedes vamos a ir revisando de artículo en artículo, no nos vamos a demorar, yo tengo observaciones de algunos artículo pero es de forma y aquí tenemos que definir claramente algunas cosas, por ejemplo en algunas cosas estamos diciendo Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial y en otras estamos poniendo Departamento de Planificación y Desarrollo territorial y lo mismo en el tema del Asesor Jurídico estamos poniendo Departamento Jurídico y en otra parte le ponemos Asesoría Jurídica, más o menos eso es lo que yo he revisado y he encontrado como falencias, hay una transitoria que está en Disposiciones Generales que deberíamos cambiar y ver si ponemos también una Transitoria adicional que eso analizaremos en su momento. Eso más o menos es lo que yo he encontrado entonces yo propongo a ustedes para ir revisando artículo por artículo de pasada, al menos yo tengo unas pocas que son sólo de forma, ir revisando y ver si ustedes tienen alguna observación podemos ir parando y haciendo la observación para ir corrigiendo el presente documento, no sé si están de acuerdo con esa metodología. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Si yo no tengo ningún problema, como va hacer una revisión general, no creo que va a haber problema. Señor Alcalde (S): Entonces procedamos señores Concejales, señores Técnicos también quisiera que aquí haya el aporte, este trabajo lo hemos hecho en forma conjunta aquí no hay el yo hice, hicimos, hablamos en plural, hicimos todos y si hay ahora que hacer una rectificación que nos hagan parar en cualquier momento y aquí tenemos que ir poniendo los criterios, si ponemos Dirección o Departamento. El señor Jefe Administrativo ha hecho la recomendación de que se revise el organigrama de cómo esta esa dependencia, es Dirección o es Departamento, es desarrollo territorial o es ordenamiento territorial, entonces hay que dejar un solo concepto para que no nos confundamos. Señores Concejales yo pienso que tanto la explicación de motivos, como los considerandos no se ha de revisar porque está apegado netamente a la constitución y a las leyes que se ha considerado para la elaboración de este documento. No sé si tiene la computadora lista señor Arquitecto para ir revisando o vamos revisando directamente en el texto, mejor proyectemos. El nombre de la Ordenanza queda como Ordenanza Sustitutiva que Regula el Uso y Ocupación del suelo, el Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el cantón Cevallos, así quedamos en la revisión que hicimos anteriormente no sé si hay alguna observación. En el artículo 1 no tengo ninguna observación, no se los señores Técnicos, los señores Concejales. Pasamos al artículo 2, yo tengo en el anexo 10 que dice estructura vial urbana del cantón Cevallos, yo pienso que

debe ir estructura urbana y rural del cantón Cevallos. Señor Jefe de Planificación, Arq. José Ramos: Abajo esta rural. Sra. Secretaria: Está en el anexo 10 estructura urbana del cantón Cevallos y en el anexo 11 estructura rural del cantón Cevallos. Señor Alcalde (S): Aquí más bien yo les pediría poner plan vial, porque estructura que es? Arq. José Ramos: Estructura es como una cuadrícula, técnicamente es así, así se denomina la estructura vial, así tiene que estar, plan vial o plano vial es otra cosa. Señor Alcalde (S): Que vamos hacer nosotros, un plan vial. Arq. José Ramos: Posteriormente, este rato estamos nosotros indicando lo que está en la realidad las vías, lo que está planificado, otra cosa es posteriormente el plan vial. Señor Alcalde (S): Los sinónimo de estructura dice distribución, ordenación, colocación, posición, orden, combinación, eso dice lo sinónimo de estructura, entonces por eso yo decía que debemos poner plan. Arq. Galo Agama, Coordinador de Planificación Estratégica: Señor Alcalde, señores Concejales, compañeros Funcionarios dentro de la definición de estructura vial, constituye la vía y todos sus soportes que conforman la misma en cuanto a carreteras y caminos y se considera como el conjunto de elementos que permiten el desplazamiento de vehículos de forma segura desde un punto a otro, así está concebido el tema de estructura vial, entonces me parece adecuado, el tema de plan vial ya es un estudio o un análisis que irá determinando si es que hay que hacer alguna rectificación en el trazado vial en cuanto se refiere a proyecciones de ensanchamiento, un nuevo trazado de vías, eso es otra cosa. Señor Alcalde (S): Entonces va a sí mismo. En el artículo 3 yo sólo tengo que poner dice en la línea segunda informes técnicos jurídicos, yo le puse que sean técnicos y jurídicos, porque no hay ni guión. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Antes de eso nosotros debemos ponernos de acuerdo porque dice se tomará en cuenta el contenido del plan de desarrollo y ordenamiento territorial, ese es un documento, yo no sé si los documentos o los planos que va a continuación son uno solo o dos cosas separadas, por qué si son dos cosas separadas hay que poner coma (,) planos y documentos que se detallan a continuación. Señor Alcalde (S): Ahí no hay documentos todos son planos. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: No todos son planos. Arq. José Ramos: Estos documentos es parte del plan de desarrollo. Señor Alcalde (S): Ahí dice planos y documentos. Arq. José Ramos: Dice se tomará en cuenta el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y los planos que se detallan a continuación. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: No hay documentos. Arq. José Ramos: No. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Y la estructura vial. Señor Director Financiero, Dr. Hernán Paredes: Y las normas de Arquitectura también son documentos, tiene que estar como está. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Si va a estar como estaba, solo hay que cambiarle el orden y tiene que ir planos y documentos. Señor Alcalde (S): En el artículo 3 en la segunda línea dice con los informes técnicos jurídicos, yo propongo que sean técnicos y jurídicos, porque una cosa es lo técnico y otra cosa es lo jurídico, sólo poner la y nada más. Arq. José Ramos: Técnicos –jurídicos. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Sería técnicos y/o jurídicos porque podría ser técnico nada más o solo jurídico. Señor Procurador Síndico: Podría ser un informe conjunto técnico-jurídico. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Podría ser un informe conjunto o podría ser un informe individual, se reforma la ley y no es un aspecto técnico lo que tienen que reformar, si no es un aspecto jurídico. Señor Alcalde (S): Entonces

pongan informes técnicos y/o jurídicos. Señor Alcalde (S): En el resto yo no tengo recomendación no sé si ustedes tengan. Yo no tengo en el 4, 5, 6, 7. En el 9 más bien una explicación, al menos yo no le entendía dice zona de protección natural, en las abreviaciones usted me pone zona de protección natural, zona de protección natural uno, zona de protección natural dos, zona de protección natural tres, donde tenemos concebidas estas tres zonas adicionales. Arq. José Ramos: Nosotros extraemos del plan de desarrollo y ordenamiento territorial. Señor Alcalde (S): No sé por qué lo pusimos. Arq. José Ramos: Del plan de desarrollo de ahí sacamos pero los dos están inmersos. Señor Alcalde (S): Este momento usted me dice de donde extraigo, saco el documento del plan de desarrollo y en la praxis tenemos eso. Arq. Galo Agama: En el artículo siete en la zona de protección valor histórico-cultural está determinada alguna zona o sector que tenga alguna connotación histórica. Señor Alcalde (E): La estación del tren sería una. Arq. Galo Agama: Esa es una edificación más no una zona. Señor Procurador Síndico: En este punto, hoy en la mañana tuvimos una capacitación en el INPC y dentro del plan que se tiene que presentar este año se establece que se debe catastrar no zonas si no bienes materiales e inmateriales de valor histórico cultural, entonces entendería que no se está hablando de una zona sino de inmuebles determinados. Señor Alcalde (S): Sería entonces de cambiar la palabra zona por bienes. Jefe de Planificación: Zonas realmente no tenemos aquí, son aisladas, son edificaciones, lo del molino no es una zona es un elemento, la estación del ferrocarril es un elemento y del resto de casas del listado que tenemos. Señor Director Financiero: El hecho de que esté ahí significa que tiene que estar en el cantón o solamente son abreviaturas de lo que hay. Señor Alcalde (S): Si ponemos zona de valor cultural, es que tenemos una zona amplia, en la práctica no hay, podemos ponerle en lo histórico el molino que algún rato se hará, la estación del tren, no hay otra zona de protección. Señor Procurador Síndico: Son bienes patrimoniales. Coordinador de Planificación Estratégica: Yo conozco que están en ese proceso de validación del listado de bienes patrimoniales, circunstancias inmateriales también de carácter cultural histórico cantonal, pero al hablar porque el Artículo 7 está definiendo de alguna forma lo que es el suelo urbano y habla de que constituyen predios ubicados dentro del límite urbano y se divide en las siguientes zonas, por eso averiguaba si aquí está determinada alguna zona como en otras ciudades ocurre que se determina la zona del centro histórico en Quito, en Latacunga, entonces ahí sí se constituye una serie de manzanas que tienen un valor histórico, que generalmente nacen de donde inició la ciudad, donde fueron sus primeras edificaciones, pero no sé si en el caso de Cevallos a más de la zona urbana central que obviamente está determinada, también tenemos una zona de valor histórico cultural que debemos proteger como está planteado aquí, caso contrario debería eliminarse el tema de zona de protección de valor histórico cultural, al menos dentro de lo que es suelo urbano. Lo otro ya es una cosa puntual son las edificaciones que tienen una connotación histórico cultural. Señor Alcalde (S): Entonces ahí sería de poner en vez de zona, bienes de protección. Señor Director Financiero: Pero esta ordenanza no regula bienes sino el suelo. Coordinador de Planificación Estratégica: Para mí sería de eliminar. Señor Alcalde (S): Pero si hablamos de bienes sería la estación, si usted le analiza lo que tenemos el parque es bien patrimonial. Señor Procurador

Síndico: Por donde se extiende la línea férrea. Señor Director Financiero: La misma zona de la estación. Señor Alcalde (S): No ven esa casa vieja es patrimonial, yo al menos digo poner bienes de protección de valor histórico cultural. Coordinador de Planificación Estratégica: No concatena con lo que dice ahí, se divide en las siguientes zonas, al hablar de zonas estamos hablando de una extensión, de un territorio definido, ahora yo no sé si la zona urbana central también tiene esta connotación en ciertas manzanas de pronto como el parque con las calles que circundan al parque central que tengan un valor histórico para el cantón, porque ahí sería de definir el tema este, como dice el Abogado de pronto sectores de huertos pero ahí estamos hablando de suelo rural no de suelo urbano salvo que existan todavía huertos aquí dentro de lo que está considerado urbano. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Si existen todavía huertos aquí en Cevallos en la zona urbana. Coordinador de Planificación Estratégica: Y eso los vamos a conservar, porque esa es una limitación también. Señor Alcalde (S): Eso no se sabe porque ya son privados. Señor Procurador Síndico: Lo que pasa es que si se declara a los huertos como una zona de protección cultural ya tiene cierto gravamen y debe mantenerse en esa forma. Coordinador de Planificación Estratégica: Ya no podrían edificar. Señor Concejal Eco. Luis Barona: No nos demos las vueltas, el tema de zonas de protección si lo vamos a ver así un poco hilando más fino como dicen, decir una zona, donde está la zona, si tenemos nosotros, nosotros tenemos abarcado aunque no es extensa pero es una zona, usted ve la línea férrea, la estación, al frente tenemos el museo, la casita que no se puede botar, más abajo de la Unidad Educativa Pedro Fermín Cevallos hay una casa que también está considerado como tal, dejemos como está como zona y eso abarcará en términos generales más adelante a que podamos salirnos o regresar un poco, pero dejemos ahí porque si ya vamos definiendo entramos en otro problema más. Señor Alcalde (S): Yo pienso que dejemos como esta. La pregunta que yo le hago al Arquitecto Ramos más bien en el artículo 9 de las zonas adicionales, la 1, 2 de protección natural, yo pienso que no debe ir solo debe quedar una zona de protección natural nada más. En el artículo 9 yo sólo sugiero no sé si están de acuerdo porque el dato que decimos dónde está la zona de protección natural uno, la zona de protección dos, la número tres. Señor Jefe de Planificación: En eso tenemos nosotros que recurrir al PDyOT necesariamente, entonces ahí ya tienen articulado, ya tiene definido correctamente. Señor Alcalde (E): Entonces que se quede como está. En el artículo 10 no tengo nada no sé si los señores Concejales tienen algo, en el artículo 11 no tengo nada, en el 12 yo no tengo nada, en el 13 no tengo nada, al señor Arq. preguntar en el 13 dice múltiple, pero está abreviado dice entre paréntesis (MC) no da ningún significado, MC bajo impacto ambiental. Señor Jefe de Planificación: Es múltiple pero comercial, dejemos ahí porque tocaría cambiar todo. Señor Alcalde (S): En el 14 yo no tengo ninguna observación en el literal H de este artículo ahí está puesto en la zona urbana y núcleo de planificación, ahí debemos poner núcleos urbanos en suelo rural porque así está conforme a la ley de Tierras. Señor Director Financiero: Un texto parecido a éste está en el artículo 6. Señora Secretaria: En el Art. 6 está núcleo de planificación urbana en suelo rural. Señor Alcalde (E): En el artículo 15 y 16 yo no tengo ninguna observación no sé si ustedes tienen. En el 17 literal b) consta Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial, eso

tenemos que analizar para llevar todo con el mismo criterio, si es que se llama Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial porque por ahí esta Dirección de Planificación y desarrollo territorial, entonces sugiero que donde encontremos pongamos dirección de planificación y ordenamiento territorial. Señor Jefe Administrativo como es planificación, porque a ratos ponemos estratégica, ponemos de desarrollo territorial y aquí dice de ordenamiento territorial, que mismo es. Señor Jefe Administrativo Ing. Vinicio Freire: Señor Alcalde, señores Concejales está como Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial sería Dirección o Departamento. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Como está el orgánico funcional. Señor Jefe Administrativo: Dirección de Planificación y ordenamiento Territorial. Señor Alcalde (S): Está Departamento de asesoría jurídica como está lo jurídico. Señor Jefe Administrativo: Dirección de Procuraduría Sindica. Señor Alcalde (S): Entonces quedaría Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial así quedaría todo. Coordinador de Planificación Estratégica: En el artículo 17 en la segunda línea sigue como Departamento. Sra. Secretaria: En el mismo artículo 17 con el apoyo de cambiar la Dirección de Procuraduría Sindica. Señor Alcalde: En el 18 no tengo nada si ustedes tienen algo, en el 19 tampoco tengo nada, ahí también están hablando y ya quedó claro de la zona de protección, ya se queda ahí, en el artículo 19 donde están los códigos en el literal b) no sé si estoy mal, pero debe ir A3, no sé si estoy equivocado porque arriba dice A1, A2, código A4, entonces yo estaba pensando que debe ir A3. Coordinador de Planificación Estratégica: Es que en el mismo artículo habla del núcleo de planificación entiendo es en suelo rural que es A3. Señor Alcalde (S): Pero ahí está A4, entonces yo pienso que debe ser A3. Señor Director Financiero: Técnicamente debe explicar alguien eso porque nosotros no sabemos. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: No creo que ha de ser de forma consecutiva 1-2-3. Señor Alcalde (S): Hay que poner ahí núcleo de planificación Coordinador de Planificación Estratégica: Hay que incorporar una que diga A3 núcleo de planificación urbana en suelo rural. Jefe de Planificación: El A3 es núcleo de planificación. Señor Concejal Eco. Luis Barona: Si tenemos y es a línea de fábrica. Jefe de Planificación: Sobre línea de fábrica, adosado a ambos lados y retiro posterior de 3 metros. Señor Alcalde (S): En el 20 no tengo nada. Coordinador de Planificación Estratégica: En el tema de la altura de edificación en el cuadro está establecido que en todas las zonas la altura de edificación serán siete pisos y la inquietud que sale es, si existe un estudio de factibilidad para atender la demanda actual sobre todo la cultura en cuanto se refiere a la implantación de nuevas edificación sobre todo en competencias exclusivas que tienen que ver con el GAD Municipal, esto es agua potable alcantarillado básicamente y lo que se hará en su momento bordillos, aceras o definición en cuanto a caminos. Si bien la intención puede ser la densificación y aprovechamiento de la capacidad instalada en cuanto a redes de infraestructura corremos institucionalmente un riesgo de que no se consolide sino más bien se vaya a sentar edificaciones de este número de pisos en zona rural por un lado que la vocación primaria del suelo rural es la agropecuaria y si estamos hablando de núcleos de planificación urbana en suelo rural debemos concebir este concepto como tal, no dejar indiscriminadamente y al libre albedrío el hecho de que se pueda edificar hasta siete pisos, hay otro tema

que es de orden técnico en cuanto al número de viviendas en función de la caracterización sean estas unifamiliares, bifamiliares o multifamiliares, es decir a partir de las tres familias una edificación se considera ya multifamiliar, las normas de arquitectura y urbanismo determina que a partir de un quinto piso por tema de accesibilidad ya es necesario poner un ascensor y debemos ir pensando en este tipo de temas. Otro de orden técnico es el asunto de la columna de agua en función de las características técnicas de la red del servicio en este caso del servicio de agua potable que esté instalada en los diferentes sectores y la posibilidad de extensión de estas redes hacia donde se vaya consolidando los núcleos o las nuevas edificaciones, pensemos que en un sector rural a lo mejor o en un sector urbano a lo mejor la edificación va a llegar a siete pisos y van a tener siete familias y la columna de agua nos da solo para llegar a 6 metros a 2 pisos, si bien es cierto también se puede utilizar equipos para subir a través de bombeo a la altura que falta, el ascensor va encareciendo, no sé si en el momento en que se tomó esta determinación de 7 pisos de altura en todo el cantón se hizo ese tipo de análisis y averiguo esto porque en los pocos días que estoy por aquí como parte de la municipalidad es la primera vez que puedo conversar con ustedes de este tema que ya lo hemos tratado dentro del área técnica con el Arq. Ramos, la verdad no sé si se tomó en consideración esto. Señor Alcalde (S): Más adelante está estipulado en la Ordenanza, esto analizó los mismos técnicos el Arq. Ramos, el Arq. Pinto, se ha discutido, para que usted tenga conocimiento en la zona rural solo en los núcleos de planificación de suelo en el área urbana, solo en el caso de los caseríos son 5, en la transitoria está tipificado eso en 180 días tienen que presentar hasta que radio de trabajo van hacer la planificación en Agua Santa, Andignato, Santa Rosa y Santo Domingo. Todas las consideraciones que usted ha mencionado el Arq. Ramos y el Arq. Pinto realizaron varios análisis y aquí se ha discutido, la parte técnica considero la parte del agua, la forma de instalaciones eléctricas, alcantarillado, la parte para personas con discapacidad, lo de los ascensores discutíamos como era la perspectiva y la finalidad de los 7 pisos es para proteger el área productiva porque estamos haciendo casa de 2, 3 pisos. En el tema del agua le comento que hay un proyecto la SENAGUA ya está para entregar 26 litros adicionales a los 16 que tiene, si usted ve para 8.163 que es el censo del 2010 pero con una población de 12.000 se ha sumado que hipotéticamente vamos a tener una población adicional de 3.000 con los estudiantes de la Universidad Técnica con la Facultad de Agronomía, se supone que va a venir la Facultad de Derecho, también la de Ciencias Médicas, tenemos una población de 15.000 con la flotante, todo esto debe considerar la parte técnica para hacer esto. Coordinador de Planificación Estratégica: Solamente para complementar la idea y mi criterio técnico, de las 6 zonas o códigos que están establecidos en este literal de la altura de edificación, solamente la zona ZPN zona de protección natural esta con 2 pisos, si la idea es no densificar la zona rural yo no sé porque en la A3 y en la A4 está considerado también 7 pisos. Señor Alcalde (S): Son las partes centrales de los caseríos. Cuál es su propuesta Arquitecto si no vamos a pasar en esto, porque tiene que haber una propuesta. Coordinador de Planificación Estratégica: Revisar el número de pisos, actualmente en zona rural está como en zona de protección natural dos pisos. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: En que literal Arquitecto. Coordinador de

Planificación Estratégica: Literal e) altura de edificación. Señor Jefe de Planificación: Señor Alcalde, señores Concejales aquí a nivel de la zona urbana del cantón Cevallos nosotros tenemos edificaciones de cuatro pisos, que es del Sindicato, del señor Pazmiño y del señor donde venden los pollos, más el cajón de gradas estamos hablando de cinco pisos, entonces yo consideraría que debe bajarse a los cinco pisos, pero deberíamos tener una excepción respecto a la Universidad, para que la Universidad también esté inmerso dentro de la aprobación de sus edificios, porque si decimos este momento hipotéticamente cinco pisos la zona urbana del cantón Cevallos sin tomar en cuenta los núcleos de planificación y la zona rural en dos o tres pisos, tenemos este rato un conflicto con la Universidad, están construyendo están haciendo sus obras y ahí tenemos la edificaciones de cinco pisos y también nos interesa como cantón Cevallos ayudarles también en la aprobación de los planos, eso también es otra cosa dentro de los considerandos que se puede establecer sólo una especie de aprobación para el campus universitario pero bajar acá el número de pisos, yo consideraría así. Señor Alcalde (S): Yo no estaría de acuerdo porque eso discutimos con usted mismo y no se puede retractar en un tema ya discutido. Señor Jefe de Planificación: Es la parte justa. Señor Alcalde (S): Por eso es que no se ha hecho la observación ya fue discutido técnicamente con usted y es más la Universidad había hablado con el Alcalde que va haber más pisos de los cinco que usted dice, han hablado con el Alcalde, era de venir una comisión antes de ayer hablar de eso, entonces eso ya es una decisión del Concejo. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Señor Alcalde, compañeros, en este aspecto ya hemos hablado, yo le he dicho mi punto de vista que yo siempre he preguntado, como así la Universidad Técnica de Ambato viene y construye dónde bien le parece, en la sesión anterior creo que era que se dejó aclarado eso, como así la Universidad Técnica de Ambato viene y construye donde le da la gana, sin permisos municipales, que hemos hecho nosotros como Municipio, decirles que no vengan es una locura, de mi parte bienvenido sea, pero cumplan las normas si hay que hacer una excepción y nosotros dentro de la ordenanza no hemos tenido planificado para eso debemos haber colocado dentro de la sesión de Concejo ese punto exacto en el orden del día y complementar nosotros las normas, si tenemos un vacío o había una mala interpretación nosotros podíamos haber hecho la interpretación extensiva pero no puede venir la Universidad y construir como bien le parezca, eso esta mal, debe tener los permisos necesarios, si con esta ordenanza le podemos ayudar, fantástico ayudemos pero todo lo que ellos hicieron antes de esta ordenanza es ilegal, es indebido, todo eso debería llevar a que nosotros deberíamos sentarnos y conversar con ellos y no podemos estar esperando que ellos vengan, deberíamos ir y clausurar lo que están haciendo ellos y con eso obligarlos a que ellos vengan y conversen con nosotros, no es el afán de que ellos no traigan las facultades pero deberíamos nosotros forzar a que ellos vengan y se sienten a conversar, la única forma de hacerlo es que se clausure como manda la norma la construcción de todo lo que ellos están haciendo, porque siguen en nuestras narices construyendo sin autorización señor Alcalde. Señor Alcalde (S): Ese sería un tema diferente. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Solo porque se topó el tema. Señor Alcalde (S): Ahorita pongamos el criterio porque aquí el tema de los siete pisos con los dos señores

7

de Planificación fue discutido hasta la saciedad, nosotros como parte política lo que hicimos es decir que está bien, porque al menos desde mi punto de vista se debería proteger las áreas productivas en el sector rural, entonces si hay algún criterio, algún aporte a este punto. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar. En lo que nos pidió el Arquitecto Agama está corregido la letra p y se mantienen todavía los siete pisos si no hay otro criterio. Coordinador de Planificación Estratégica: Solamente le solicitaría señor Alcalde que se haga constar mi criterio emitido, en todo caso yo no comparto el criterio, respeto mucho pero no comparto. Señor Alcalde (S): Pero no ha dado una propuesta, si sería importante como Técnico. Dos cosas, la una, el criterio técnico ésta hecho por el anterior Jefe de Planificación con el Arquitecto Ramos, si sería bueno para que quede constando en actas, cuál es su criterio, porque ya ha dicho que no está de acuerdo con siete pisos, pero no ha dicho cuántos debe ser, porque tiene que haber también una propuesta, usted solo observa a lo que está hecho, pero no dice cuál es la recomendación de su parte. Coordinador de Planificación Estratégica: Aquí habido un pronunciamiento del mismo Arquitecto Ramos que considera que podrían ser los cinco pisos en las zonas, yo he dicho que si la intención en zona rural es mantener espacios de producción agropecuaria realmente no deberían ser siete pisos, sin embargo yo respeto el criterio y las consideraciones técnicas que haya tenido el anterior Jefe de Planificación, pero yo no la comparto. Mi propuesta sería que se revise esta situación no es de cuantos pisos me gusta a mí. Señor Alcalde (S): Estamos en una discusión para aprobar en segunda instancia, de usted tiene que haber un pronunciamiento de cuantos pisos recomienda para que el Concejo en este momento haga una votación si se mantienen los siete pisos o cual es el criterio de usted, porque estamos aprobando una ordenanza para segunda instancia, es decir hoy se aprueba, no va a quedar para discusión de otro día, diga mi recomendación técnica es de tantos pisos y el Concejo analizará si son 7 o no, allá tenemos que llegar, ya no va a quedar para otro día, hoy está la discusión en segunda instancia de esta ordenanza, entonces por favor señor Arquitecto su criterio para que el Concejo cantonal resuelva de si o no. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar. Porque su sugerencia y la del otro compañero que se baje a cinco la altura de las edificaciones. Señor Jefe de Planificación: Mi planteamiento es porque aquí en 20 años se mantienen, aquí en la zona central donde se debería reventar el asunto de la construcción, no hay esa infraestructura, bajo esa experiencia personal, claro que debemos proyectar por supuesto, yo lo que manifiesto que cuando se pone en la normativa cuatro pisos siempre va el quinto, porque viene que se le apruebe unos dos cuartitos arriba y está el cajón de gradas o el cubre gradas, entonces ahí asoman cinco. Si nosotros le ponemos los cinco lo que estaríamos en definitiva haciendo es un piso menos nada más. Ahora si eso es por un piso más o por un piso menos ya es relativo, estaríamos de acuerdo si es por unos tres o cuatro. Señor Alcalde (S): Definamos, el Arquitecto dice yo no estoy de acuerdo, pero no dice cuántos pisos, porque aquí estamos discutiendo la ordenanza en segunda instancia y hoy se aprueba. Señor Concejal Marco Cáceres: Señor Alcalde, compañeros Concejales, como usted ha sido muy claro, el pronunciamiento tiene que ser técnico, hemos estudiado suficiente tiempo para llegar a lo que está plasmado, mi criterio se quede tal cual está, si mañana más

tarde hay algún criterio bajo algún fundamento técnico se hará una reforma. Señor Alcalde (S): Está a consideración sobre este punto, se mantiene los siete pisos. Yo me mantengo en 7. Que exista la perspectiva que pueden hacer, porque ahora con 3 pisos que han autorizado clandestinamente lo hacen, por eso yo le reclame ayer a la señora Comisaria, que porque no se ha sancionado si están haciendo un piso adicional es justamente porque no tenemos esa normativa, ahorita hay tres clandestinas que han hecho y nadie dice nada porque no hay justamente esta normativa y yo le dije con nombres y apellidos donde están las construcciones clandestinas a la Comisaría el día de ayer, entonces si puede hacer siete hay una perspectiva para futuro. Señor Concejal Eco. Rodrigo Oñate: Yo alguna vez le pregunte Arq. si yo podía construir en el sector rural o en algún lado un edificio de siete pisos, pero en la ordenanza actual regula en el sector rural hasta dos pisos, pero algo me explicaba que eso podría decidir también el Concejo, esa misma figura tendría que tomarse, si es que se aprueba como está siete pisos pero el momento en que llegue a clarificar este estudio preliminar de la edificación tendrá que decidir si tenemos la red de alcantarillado. Señor Alcalde (E): Quedamos con 7. En el 20 no tengo ninguna observación. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Señores Arquitectos tienen alguna inquietud en esto. Coordinador de Planificación Estratégica: Parece que está mal multiplicado. Señor Alcalde (S): Cual es la recomendación ahí señores Arquitectos porque eso ya es técnico. Coordinador de Planificación Estratégica: Revisemos nada más. Señor Alcalde (S): En el 22 en el Fraccionamiento agrícola una recomendación el Ministerio de Agricultura es solo MAG, hay que poner solo hasta ganadería. En el 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 no tengo nada. En el 30 quería hacer una observación en el literal e) está hablando de las áreas consolidadas, de las áreas verdes y dice que se puede dar a las instituciones públicas y que pasa por ejemplo con lo que estamos viendo actualmente podemos nosotros también utilizar para servicios del Municipio, pienso que deberíamos poner algo ahí. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: No se le puede cambiar porque es copia textual del COOTAD. Señor Alcalde (S): Dejémosle así. En el 31, 32, 33 no tengo nada. En el 34 se mantiene las excepciones. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Que se dé lectura del Art para ir haciendo los cambios que se requieran. En lo que dice se requerirá la sentencia yo creo que debemos eliminar eso porque ahora es potestad facultativa de los Notarios, si les parece. Señor Alcalde (S): Ustedes en la parte legal están empapados. Señor Procurador Síndico: Si se van a mantener las excepciones, porque estuve conversando hace poco con la Sub Secretaría de Tierras y no se van a permitir que se fraccionen los predios sólo hasta el mínimo de la unidad productiva familiar y la unidad productiva que estaban trabajando es de 1576 algo así, pero eso ya se iba a presentar el informe en estos meses para trabajar, no sé si estarían enmarcadas legalmente estas excepciones. Señor Alcalde (S): Esa es una situación que hay que definir, por eso era la pregunta si mantenemos los 300 o cambiamos. Doctor su criterio. Señor Procurador Síndico: Yo pensaría eliminar las excepciones y mantener los 900 m hasta cuando la autoridad determine cuál es el área de la unidad productiva familiar. Señor Alcalde (S): Justamente en este artículo yo iba a dejar una incógnita si dejamos la excepción de 300 como ustedes decían en caso de calamidad doméstica. Señor Concejal Eco. Luis Barona: Estas son excepciones. Señor Procurador Síndico: De lo que entiendo de la ley es que

se está pretendiendo evitar los fraccionamientos en el área rural, si se procedería con las excepciones de lo que es urbano ya no en el área rural. Señor Alcalde (S): Dejamos los 300. Señor Procurador Síndico: Yo diría que las excepciones se practiquen solo lo que es suelo urbano, en lo que es suelo rural se mantenga en los 900 m, hasta que la autoridad señale cuál es la unidad productiva familiar. Señor Alcalde (S): Porque aquí dice la excepción únicamente en la zona rural, caso contrario tocaría borrar el inciso. Señor Procurador Síndico: Lo que pasa es que quedaría sin vigencia este artículo cuando ya la autoridad agraria nacional diga no se puede fraccionar en menos de y no se podría ejecutar esta ordenanza. Señor Concejal Eco. Luis Barona: Justo lo que dice el Doctor, cuando esté definido en la ley y ya lo establezca, tenemos que hacer una reforma mientras tanto no podemos cambiar. Señor Alcalde (S): Entonces la propuesta. Señor Concejal Eco. Luis Barona: Que se mantenga la excepción. Señor Alcalde (S): Que dicen los compañeros. Señor Procurador Síndico: Aquí quiero hacer una consideración, el Concejal Marco Cáceres como Presidente de la Comisión va a ratificar lo que digo, cuando se le rechaza un trámite porque no pasa ordinariamente con la superficie mínima en suelo rural, que es lo que sucede, usan cualquiera de los artículos de las excepciones y presentan como excepción y pasa, cual es el ordenamiento territorial y la previsión que estamos haciendo. Señor Alcalde (S): Decisión señores Concejales, que se mantenga. Señor Procurador Síndico: Mi criterio no poner excepciones para lo que es suelo rural, porque lo que hace el Consejo es planificar para el futuro, lo que hace la ley de gestión de suelo es preservar el suelo rural, la actividad productiva y con estas excepciones no preservamos nada, sólo alargamos el trámite para que ellos puedan fraccionar. Señor Concejal Eco. Luis Barona: Señor Alcalde lo que pasa es que es en la zona rural donde se presentan calamidades y precisamente pensando en las calamidades es que se puso la excepción, el problema está en cómo lo analicen el pedido que se lo haga, ahí es cuando debe intervenir la parte técnica de forma correcta, porque caso contrario les dejamos sin piso a la gente que vive en la parte rural y que probablemente necesita salir de algún apuro de enfermedad, económico y un lote de terreno de 2.000 m que tienen es lo único que les respalda, entonces necesitan vender una parte de ese lote para poder salir de su necesidad inmediata entonces es más o menos allá a ese plan humanitario lo que va dirigido, porque hablemos en la parte urbana quien tiene su lote en la zona urbana de aquí de Cevallos no es un pobrecito, si tiene sus recursos. Señor Procurador Síndico: Yo discrepo un poco sobre ese punto porque en el tema de calamidades por tapan un hueco se abre otro más grande más adelante y no entendería que la planificación de la ciudad o del cantón tenga que contemplar este tipo de calamidades domésticas, porque ese no es el sentido de la planificación, el sentido de la planificación urbana es que el cantón crezca adecuadamente. Señor Concejal Eco. Luis Barona: Yo creo que el sentido de la ordenanza que planifica el cantón es solucionar la situación de nuestros pobladores, solucionar el modo de vida de nuestra gente, planificamos para que nuestro cantón crezca, si nuestro cantón crece evidentemente nuestros moradores, los habitantes son los que van a estar viviendo en un mejor estatus de vida, entonces yo discrepo mucho, yo me mantengo en eso, yo creo que aquí estamos para velar por los intereses de todo el cantón. Señor Coordinador de

7

Planificación Estratégica: Es la visión que se tenga a donde se quiera llevar el desarrollo del cantón, si es que al cantón se lo visualiza a futuro como un cantón solamente de servicios y no de producción, sobre todo de producción agropecuaria, ahí sí tiene validez lo que acaba de manifestar el Concejal. Señor Procurador Síndico: Voy a un caso práctico viene la persona y dice me excepciono porque tengo calamidad doméstica, quiero dividir el predio en cuatro partes. Señor Concejal Eco. Luis Barona: Yo no le veo tanto el dramatismo, yo aquí le veo una excepción a cinco habitantes en 10.000 habitantes que existe, creo que estamos mucho dramatizando el tema, pero es decisión de los señores Concejales que lo analicen y vean la mejor opción. Señor Procurador Síndico: Entonces que quede Ordenanza de uso de suelo y de ayuda social. Señor Concejal Eco. Luis Barona: No es eso Doctor, usted donde debe aportar, aporte, acá viene y habla barbaridades y media y no tiene fundamentos técnicos ni legales, cuando usted debe aportar legalmente acá, usted lamentablemente no ha aportado, hemos pasado tres años y cuál ha sido su aporte porque no lo hizo en su debido momento, a usted se lo ha llamado a cuantas sesiones acá y no ha venido, ahora cuando estamos a punto de aprobar se le ha ocurrido decir esto, porque no lo hizo, nosotros estamos con el aporte técnico, hemos pedido el aporte técnico al Departamento de Planificación, al Departamento de Obras Públicas, al Departamento Jurídico y hemos llegado acá, al final, ahora lo que estamos haciendo es cogiendo las observaciones o aprobando o negando las observaciones que ya se las hizo nada más. Señor Procurador Síndico: Yo me recuerdo que el Sr. Registrador de la Propiedad también hizo ese planteamiento para que se eliminen las excepciones. Señor Concejal Eco. Luis Barona: Porque no lo puso usted esa observación por escrito. Señor Procurador Síndico: Las hice verbalmente en las reuniones que he venido. Señor Concejal Eco. Luis Barona: Entonces debe estar dentro de las observaciones que estamos analizando. Señor Procurador Síndico: Se ha hecho de manera verbal cada vez que me ha invitado a la reunión. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Señor Alcalde creo que estamos revisando una ordenanza y estamos leyendo otra ordenanza, por eso estamos proyectando, la ordenanza que dice calamidad doméstica es la ordenanza anterior ya desapareció esa palabra en esta ordenanza y estamos ahondando en un problema que no existe, ahí dice claramente cuáles son los problemas en los cuales se puede dar una excepción, por fallecimiento, por enfermedad grave o catastrófica, por lesión grave del cónyuge o de la pareja en unión de hecho, parientes hasta segundo grado de consanguinidad, debidamente comprobado por entidades públicas, ya cambiaron la calamidad doméstica, yo hice la observación a lo que estábamos aplicando la ordenanza, calamidad doméstica es una gripe, ésa es una calamidad, una deuda no es tener una calamidad doméstica, todo depende del punto de vista que se lo vea esa es la ordenanza que estamos tratando de derogar en este momento, ahora se hizo el análisis y recuerdo claramente en el análisis para no dejar esa ambigüedad que sea una calamidad doméstica la que funda la excepción, pongamos puntos específicos y pusimos que era ya sabemos que si hay un enfermedad grave y no tiene de donde, no es tanto el aspecto social sino que hay que ser condescendiente, no me puedo morir en el hospital porque no tengo dinero y no poder partir la propiedad y a lo mejor la propiedad ni siquiera es agrícola,

tendríamos que observarlo muy bien. Señor Alcalde (S): Primero pongamos un poco de tranquilidad al tema, efectivamente lo que dice el Arquitecto si hay necesidad de proteger el tema de la seguridad alimentaria, yo particularmente no he estado de acuerdo en dividir sino hasta 900 m, la unidad productiva está en 1500, pero lógicamente también existe este problema social gente que tiene que deshacerse de sus propiedades para atenderse médicamente, entonces yo más bien pediría a los señores Concejales analizar ahorita solamente este punto, se mantiene la excepción de los 300m o le borramos esa excepción, al borrar esa excepción tendríamos también que eliminar el literal d) y lógicamente como dice el Concejal Aguilar revisar el cuadro de arriba, entonces tomemos la decisión. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Yo de mi parte señor Alcalde que se mantenga. Señor Alcalde (E): Que dicen señores Concejales, se mantiene. Señores Concejales: Se mantiene. Señor Alcalde (E): El artículo 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 no tengo nada. En el 43 literal c) tengo una recomendación en lugar de deberán ejecutarse sea se deben construir. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Yo me iba al tipo de cerramiento. Señor Jefe de Planificación: Si está especificado como debe ser. Coordinador de Planificación Estratégica: Solamente una situación técnica la distancia de separación mínima entre bloques debería ser de 6 m, en el art. 46, por temas de ventilación. Señor Alcalde (E): Pongamos de 6. Señor Alcalde (S): En el 47 no tengo nada, no sé si haya alguna observación, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54. En el 55 literal d) dice para secar la ropa, yo pienso que debe ir para secado de ropa. En el literal e) es Ley Orgánica de Discapacidad o de Discapacidades. Hay que poner de discapacidades. En el 56, 57. En el 58 tengo alguna observación, las dimensiones de las vías y aceras mínimas 2 m, debe ser mínimas de 2 m. Señor Concejal Eco. Luis Barona: En el artículo 58 en la parte de zona rural, nosotros en la ordenanza anterior en el Artículo 60 nosotros tenemos ahí y dice vías internas entradas y salidas particulares sector rural dice 3 m a partir del eje total 6 m ahora tenemos en zona rural 10 m 6 m de calzada y 4 de aceras, pero aquí por ejemplo dice a partir del eje. Tenemos una propiedad 1 y 2 el señor dueño de la propiedad 2 va a dar un pedazo de terreno al hijo, para dar la propiedad al hijo ha dejado unos 2 m de entrada, cuando fracciona para el otro hijo y quiere hacer las escrituras, la ordenanza dice 10 m, de dónde vamos a tomar los 10 m, yo tenía una entrada y salida que era mía, el señor Arquitecto me dice el eje de la vía, cual vía, había una entrada y salida estamos considerando la mitad, a mí me parecería muy injusto, el eje lo tomaría en el lindero. Señor Jefe de Planificación: Es que esa no es vía, esa es su entrada. Señor Concejal Eco. Luis Barona: Ahí consideramos el eje el lindero eso quiere decir que tenemos cinco para acá y cinco para acá. Señor Jefe de Planificación: Si sus padres están dividiendo para ustedes tienen que hacer su entrada y salida, no podemos cargarle al vecino. Señor Concejal Eco. Luis Barona: Los señores de acá vienen solicitan que van a dividir van a dar asimismo a sus hijos señores saben que 10m para acá, ya tenemos una avenida de 20m. Señor Jefe de Planificación: Lo que conversábamos la semana pasada se debe planificar en base a los prediales para proyectarles y darles esa oportunidad. Señor Concejal Eco. Luis Barona: A donde avanzamos a que esto quede al análisis técnico. Señor Jefe de Planificación: No, aquí está en la ordenanza. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Si nosotros mantenemos el eje de la vía nosotros sí vamos a consolidar aunque sea una vía

de 10 m, lo mismo que dice el compañero el eje le cogemos con el colindante yo afecto primero los 5m, pero cuando el colindante quiera aperturar la vía obligatoriamente tiene que irse allá, ahí viene lo del eje de la vía, el primero que fraccione el hará la vía donde crea conveniente, el segundo ya le tocará obligatoriamente por el plan vial y por ordenar el cantón tendrá que ir con los otros 5 m donde ya está hecha la entrada y salida. Señor Concejal Eco. Rodrigo Oñate. Yo he hecho una observación al respecto porque a mí también me preocupa mucho este tema de los 20 m que pasa si el colindante de a lado también hace la división y retira los 10 m, debe haber la planificación vial en el sector rural eso tiene que ser inmediato y comparto que tiene que ser desde el eje a cada lado los 5m. Señor Alcalde (S): Cual es la propuesta. Señor Concejal Eco. Luis Barona: Ahí está la propuesta pero dicen que no es viable, la propuesta es que diga a partir del eje. Señor Alcalde (S): Es un caso excepcional aquí Planificación tiene que hacer que el lindero debe ser el eje de vía, decir por el momento se hace de 5 m y cuando el señor divida también otros 5m, ya queda planificado una vía de 10m. Señor Jefe de Planificación: Pero tengo que basarme en la Ordenanza. Pero no es del eje sino del lindero. Señor Alcalde (S): Así queda. Señora Secretaria: Calles internas para fraccionamiento territorial a partir del eje 5m (lindero). Señor Alcalde (S): En el artículo 59, 60, 61, 62, 63, 64 no tengo nada. En el 65 hay que poner Dirección de planificación y ordenamiento territorial en la segunda línea. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: En el numeral 4 del literal c) del art. 66 le incluyó aprobación porque solo está previo estudio. Señor Alcalde (S): En el numeral cuatro del literal g) dice Se prohíbe cualquier barrera, cerca o cerramiento del predio a menos de 25,00 m. de la orilla de la unidad Hídrica Pachanlica, si analizamos la unidad hídrica del Pachanlica es desde el páramo de las Abras, la quebrada Palahua, hasta el río Pachanlica seguido el río Mocha, entonces yo estaba pensando que se debería poner ahí de ríos y quebradas. Señor Alcalde (S): En el 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 nada. En el 74 hay que poner Dirección de Planificación y ordenamiento territorial. En el 75, 76 nada. En el 77 literal i) dice 4 originales impresos, debe ir cuatro juegos de planos originales impresos. En el artículo 79 literal i) está seis originales impresos, hay que poner seis juegos de planos originales impresos. En el artículo 80 literal b) hay que poner Dirección de Procuraduría Sindica igual en el literal f). En el Art. 82 igual hay que cambiar en el segundo y tercer inciso a Dirección de Procuraduría Sindica. En el 87 literal k ahí está de poner seis juegos de planos originales En el 88 literal a), b) y c) hay que poner Dirección de Procuraduría Sindica. En el 91 numeral 3 hay que poner Dirección de Planificación y Ordenamiento territorial. En el 96 primera línea hay que poner Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial. En el 101 en la quinta línea hay que cambiar a Dirección de Procuraduría Sindica. En el 106 debe ser Director de planificación y Ordenamiento Territorial. En el art. 107 debe ser Dirección de Procuraduría Sindica. En el 113 debe ser por la Dirección de Obras públicas. En el 114 dice Departamentos de planificación y ordenamiento territorial, hay que poner direcciones de... En el 115 como que le veo no muy bien redactado el literal c) Exigir a los constructores o propietarios de las edificaciones, adopten las medidas de seguridad para proteger la integridad física y derechos trabajadores y de terceros. Señor Director Financiero: Sería exigir a los constructores.... y derechos

de los trabajadores. Señor Alcalde (S): En las disposiciones generales estoy proponiendo que la segunda se pase a una Disposición Transitoria porque está diciendo en 180 días, yo propongo que sea la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial en el plazo de 180 días realizará los estudios técnicos correspondientes a los núcleos urbanos en suelo rural de los sectores de Andignato, agua Santa, Santa Rosa y Santo Domingo porque ahí está solo Andignato, esto no puede quedar como disposición general, es mi criterio debe pasar a una transitoria y a esa le puse como décima segunda. Ahí hay un aporte que hizo el Jefe Administrativo y yo pienso ponerle ahí si ustedes creen conveniente una disposición general segunda. Una vez aprobada las divisiones, unificaciones, terminado los proyectos de urbanizaciones o lotizaciones el propietario en un plazo máximo de 60 días debe colocar los postes o mojones que delimite los lotes, a fin de determinar exactamente la demarcación o la fracción realizada, de igual manera se debe considerar y ejecutar las afectaciones establecidas en la normativa tanto en el área urbana como en el área rural del cantón Cevallos. Esta iría como disposición general. Señor Jefe de Planificación: No hay algunas cosas que hacer, el año mismo. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial en el plazo de un año, realizará los estudios técnicos correspondientes a de los Núcleos de Planificación Urbana en suelo rural del cantón Cevallos. Señor alcalde (S): Esto pasa a la transitoria segunda. El resto de disposiciones generales quedan así. Yo necesito poner en disposición general lo que propuso el compañero, yo le puse como segunda. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Hay que ver si cabe como segunda o no. Iría como Tercera. Señor Alcalde (S): La propuesta del Jefe Administrativo es la siguiente: Tercera: Una vez aprobada las divisiones, unificaciones, terminado los proyectos de urbanizaciones o lotizaciones el propietario en un plazo máximo de 60 días debe colocar los postes o mojones que delimite los lotes, a fin de determinar exactamente la demarcación o la fracción realizada, de igual manera se debe considerar y ejecutar las afectaciones establecidas en la normativa tanto en el área urbana como en el área rural del cantón Cevallos. Señor Jefe de Planificación: Una vez que esta emitida la línea de fábrica hacen la propuesta de división, para aprobar la propuesta de división se tendría que hacer esta inspección, que pasa si han aprobado y está mal distribuido o mal ejecutado, a reconsiderar lo aprobado, yo sugiero el amojonamiento antes de..., para verificar en sitio las dimensiones de la propuesta. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Ya no iría como disposición general sino en el articulado. Señor Director Financiero: Iría en la presentación de la propuesta. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: La última parte no se puede aplicar si usted hace una división no queda consolidada la vía y usted no puede afectar, tiene que consolidar la vía para poder afectar con alcantarillado, agua potable, establecer las afectaciones si podemos. Señor Jefe de Planificación: Establecer las afectaciones y las limitaciones de cada uno de los lotes. Señor Director de Obras públicas: Yo entiendo que se debe amojonar todos los puntos estratégicos dentro de la urbanización donde diga este lote, este lote, la afectación de esta vía por aquí, para que todo quede en el sitio ya definido. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: No entiendo lo del amojonamiento. Señor Jefe de Planificación: El amojonamiento cuando hay divisiones o lotizaciones. Señor Concejal Ab. Mario

Aguilar. El amojonamiento si se hace ahora y después de un año quieren hacer la línea de fábrica, eso ya no sirve. Señor Jefe de Planificación: Pero ya está verificado y pasado un informe, entonces nosotros cogemos para la línea de fábrica esas dimensiones. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar. Pondremos el amojonamiento. Señor Alcalde (S): En los requisitos debe ser. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Debe ser en el trámite, en la parte final del literal a) del Artículo 88 se incluye luego de la palabra conocimiento; y, previa aprobación del Alcalde se establecerá el amojonamiento del predio en estudio para la verificación del fraccionamiento y delimitación de lotes; yo creo que debe ser del predio en estudio porque todavía no está aprobado. Señor Alcalde (S): Así queda. Señor Director Financiero: En la parte del pago del triple de multas se debería poner establecida en el artículo anterior. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Ahora quedan solo 4 disposiciones generales. Señor Alcalde (S): En la transitoria primera yo propongo en la penúltima fila que diga se actualizará metodológicamente y conforme a las normas del plan vial. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Existe alguna norma para eso. Señor Coordinador de Planificación Estratégica: En el tema vial están las normas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas que es la entidad rectora y está la ley de caminos. Señor Alcalde (S): Se incluye se actualizará de forma legal, técnica y metodológica. En el tema de la Universidad se puso La Universidad Técnica de Ambato en el sector de Querochaca; presentará al GAD Municipal del cantón Cevallos, la planificación técnica integral del campus universitario con la respectiva proyección y crecimiento poblacional, en qué tiempo. Señor Coordinador de Planificación Estratégica: En eso tenemos que indicar que desde el mes de marzo habido varias comunicaciones en donde hay una propuesta de parte de la Universidad, ellos plantean hacer un estudio integral del sector y entregarlo en el plazo de un año y no lo dicen expresamente pero insinúan que la condición sería que se apruebe previamente lo que está hecho, no sé si se va a ser eso. Señor Alcalde (S): Yo pienso que se debería poner eso, la Universidad Técnica en el plazo de un año presentará. Señor Coordinador de Planificación Estratégica: Yo no sé si en una normativa que debe ser por principio general podamos poner algo puntual en beneficio en este caso de alguien en particular. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Yo la verdad anularía esta segunda. Señor Coordinador de Planificación Estratégica: Sin mucho conocimiento en el tema yo pienso que no debería constar se está yendo en contra del espíritu normativo que es legislar para la generalidad no para un caso puntual, salvo una situación intrínseca de la institución como tal. Señor Alcalde (S): La Universidad va a seguir haciendo lo que están haciendo ahora, vienen y hacen sin permisos. Señor Coordinador de Planificación Estratégica: En lugar de ser una disposición transitoria de la Ordenanza debería ser una actuación de oficio en el caso de la Comisaria de Construcciones que entiendo lleva la misma función la Comisaria Municipal. Señor Procurador Síndico: Debería abrirse un procedimiento administrativo sancionador y sugerir que la Universidad luego de que entre en vigencia esto, se plantee un recurso de reposición para resolver en función de la norma que más le favorezca al administrado y no estaríamos dando favoritismo a la Universidad. Señor Alcalde (S): La sugerencia sería eliminar esa transitoria, señores Concejales. Señor Procurador Síndico: El tema de la Universidad tiene que solucionarse con un acto

7

administrativo que afecte sólo a ese particular. Señor Alcalde (S): Entonces se elimina. En la tercera transitoria "La consultoría de actualización catastral, previa la entrega recepción del resultado final, deberá considerar las zonas con características urbanas, de expansión urbana o núcleos de planificación en el cantón, a efectos de actualizar el valor de la propiedad del cantón conforme el marco legal vigente", va o no va eso. Señor Director Financiero. No debería ir la consultoría pero sí debería hacerse lo otro, el trabajo está presentado ya tienen los técnicos en sus máquinas que lo pueden hacer esto, no necesariamente la consultoría sino la Jefatura de Avalúos y Catastros. Señor Alcalde (S): Entonces póngale la Jefatura de Avalúos y Catastros. Esta disposición queda de la siguiente manera: La Jefatura de avalúos y catastros conjuntamente con la Dirección de Planificación y Ordenamiento territorial en un plazo de 180 días a partir de la definición de los núcleos de planificación urbana en suelo rural, actualizarán el avalúo catastral de dichos núcleos conforme el marco legal vigente. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Antes de pasar las disposiciones transitorias quedamos tal como están Primera, Segunda. Señor Alcalde (S): En la octava anterior dice En un plazo de 60 días la Dirección de Planificación Estratégica y en Décima anterior también. Señor Director Financiero: En la novena anterior también hay que poner Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial. Señor Alcalde (S): Señores Arquitectos hay la propuesta de darles haciendo los planos para las viviendas, en qué tiempo pueden hacer eso. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Tienen que revisar también los tiempos los señores Arquitectos porque todo va a donde ellos, ahí tienen una serie de plazos si van a cumplir o no van a poder cumplir. Señor Jefe de Planificación: Igual hay que cumplir con los clientes externos, con las Comisiones, ojalá nos de los plazos pero hay que cumplir. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Será en un plazo máximo de 365 todo. Señor Alcalde (S): En el tema del suelo rural de producción no creo que se demore mucho porque ahí tienen que delegar al MAG para que con el Ing. Hoyos puedan hacer esa delimitación, yo pienso que ahí si está bien los 90 días. En el prototipo de las viviendas puede ser un año. Si estamos de acuerdo. Señor Director Financiero: En la derogatoria se debe hacer constar toda norma que este contraria a la presente. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: En la derogatoria sería y toda la normativa que se contraponga a la presente Ordenanza. Señora Secretaria: En la disposición final, la presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción. Señor Alcalde (S): A partir de su sanción sin perjuicio de su publicación en la página web institucional y gaceta municipal. Señores Concejales hemos hecho un análisis, una discusión artículo por artículo, las disposiciones generales, las disposiciones transitorias, la derogatoria, la disposición final. Está en consideración la aprobación en segunda instancia de la Ordenanza de uso de suelo. A consideración señores Concejales. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar. Señor Alcalde, compañeros Concejales de mi parte agradeciendo la colaboración de todos, yo creo que en la ordenanza hemos hecho el mejor esfuerzo posible durante todo este tiempo para que salga una ordenanza que sea acorde a las necesidades del cantón. De mi parte señor Alcalde que se apruebe con los cambios que se ha realizado. Señor Alcalde (S): Hay la moción del señor Concejal Aguilar que se apruebe la Ordenanza en segunda instancia, algún pronunciamiento señores Concejales. Señor Concejal

Eco. Rodrigo Oñate: Apoyó la moción señor Alcalde. Señor Concejal Luis Barona: Apoyó la moción. Señor Concejal Marco Cáceres: Que se apruebe. Señora Concejal Eco. Viviana Urrutia. Que se apruebe. Señor Alcalde (E): La moción del señor Concejal Aguilar con el apoyo unánime de los señores Concejales se aprueba, pidiendo a la señora Secretaría General realice lo correspondiente en la parte legal. **RESOLUCIÓN 153-2016** Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa, en concordancia con el Art. 322 del mismo cuerpo legal; el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Aprobar en segunda instancia la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Uso y Ocupación del suelo, el Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el cantón Cevallos, con los cambios que se ha realizado. Una vez que se ha agotado el orden del día de la sesión, el señor Alcalde (S) agradece por la presencia y da por clausurada la misma, siendo las 18H58,16.

Dra. Verónica Ramírez

Dra. Verónica Ramírez Barrera
SECRETARIA GENERAL

